



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500134343

Fecha: 13-03-2019



Cód. 150
Bogotá D.C. 13 de marzo

MEMORANDO

PARA: Dr. JUAN MIGUEL DURAN PRIETO
Secretario Distrital de Gobierno

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe sobre la verificación del cumplimiento de las normas de uso de software – vigencia 2018.

Respetado Dr. Durán,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de febrero de 2002 en materia de Derechos de Autor sobre Software, presento a continuación informe y evidencia reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor:

Metodología

Se solicitó la información a la Dirección de Tecnologías e Información mediante memorando No. 20191500088203 del 26 de febrero de 2019, en la cual se solicitó respuesta del cuestionario requerido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA),

Las respuestas fueron verificadas y cruzadas con información de inventarios de la entidad y alcaldía locales (SICAPITAL), con el fin de generar recomendaciones para la mejora.

Resultados

A continuación, se detallan las respuestas cargadas en la página web de la Dirección Nacional de Derechos de Autor (se anexa reporte generado de reporte de información):

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?

Respuesta. La entidad (nivel central y alcaldía locales) cuenta con 5.067 equipos de cómputo de acuerdo con el reporte de inventarios oficiales (Estados Financieros) de la entidad, dispuestos en el aplicativo SICAPITAL.

En 2018 se inició el proceso de instalación del agente ARANDA (Dispuesto para el control remoto de los equipos, software, antivirus y demás necesidades que contribuyen a la funcionalidad y seguridad de la información en el nivel central y alcaldías locales), al verificar con la Dirección de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500134343

Fecha: 13-03-2019



Tecnologías, se indica que se ha instalado este agente en 3079 equipos de cómputo (no se ha instalado en ninguno de los portátiles, solo en equipos de mesa).

Lo anterior indica que falta instalar el agente en 1988 equipos, por lo que se recomienda adelantar las acciones que permitan incorporar en esta base la totalidad de equipos, teniendo en cuenta que a través de este mecanismo se controlan las distintas funcionalidades y políticas que se quieran implementar.

2. ¿El Software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Respuesta. *Si, por medio de la herramienta Aranda se controla el software instalado y su debido licenciamiento.*

El control de licencias se realiza mediante una base de datos en Excel del agente Aranda, la cual contiene la información de los funcionarios con su software asignado y su función principal es depurar esta información para que cada usuario quede con las herramientas básicas que correspondan dentro de los permisos asignados. (Correo electrónico, Office 365, Aplicativos Institucionales, etc.).

Actualmente la herramienta Aranda se encuentra en etapa de depuración del software de cada funcionario y el proceso se está implementado en la Alcaldía y las Localidades. Se recomienda al respecto, presentar una planificación que incluya las actividades y los tiempos en que se realizará la depuración total y se incluirá la totalidad de equipos para su control.

3. ¿Qué mecanismos de control se ha implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Respuesta. *A través de Directorio Activo se genera una política de seguridad donde solamente se otorgan permisos para determinados roles y así ejecutar instalaciones, por lo tanto solo los roles de administración pueden ejecutar la instalación de cualquier programa o aplicativo.*

Actualmente se encuentra publicada a través de la intranet el Manual de Gestión de Seguridad GDI-TIC-M004, versión 03 del 21 de agosto de 2018 el cual tiene como propósito asegurar que los recursos tecnológicos sean usados correctamente por todos los usuarios. En el documento se encuentran los principales lineamientos para la implementación de la política de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital y su forma de operación en la entidad:

- *Gestión de activos*
- *Control de acceso*
- *No repudio*
- *Privacidad y Confidencialidad*
- *Integridad*
- *Disponibilidad del servicio e información y/o continuidad del negocio*
- *Registro y auditoría*
- *Gestión de incidentes de seguridad de la información*
- *Seguridad digital*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20191500134343

Fecha: 13-03-2019



En cada uno de los lineamientos de política se incluyen los mecanismos de control para garantizar la seguridad de la información e impedir, entre otros, que se instalen programas o aplicativos sin licenciamiento.

4. Describa cual es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad, detallar el destino final del software dado de baja en 2018.

Respuesta. Para dar de baja el Software se sigue los parámetros definidos en la Resolución 001 de 2001 expedido por la Contaduría General de Bogotá; numeral 5: Egreso o Salida Definitiva de los Bienes de la Entidad; 5.6 Egreso o Salida Definitiva por Baja; 5.6.5 Casos Particulares – Baja de Bienes, previo concepto de la DTI. En 2018 el destino final del software que se dio de baja fue Destrucción, la cual se dio bajo los lineamientos dados en la Resolución y la Dirección Administrativa y que queda especificado en las resoluciones de baja de bienes.

Los registros de salida del almacén y la afectación contable se soportarán en el acta de destrucción a la que se anexa una certificación expedida por el personal competente en donde se deja constancia de la eliminación del software de los equipos de la entidad, el Acta y Resolución de baja donde se tipifica el bien como inservible y las razones que justifican su destrucción.

Recomendaciones

- 1 El agente Aranda no se encuentra instalado en todos los equipos de cómputo del Nivel Central y las Localidades por lo que se recomienda adelantar las acciones correspondientes para que en el menor tiempo posible se finalice la instalación, depuración y puesta en marcha de esta herramienta en la totalidad de equipos. Se recomienda incluir los equipos portátiles y los equipos de cómputo que están dados en comodato en las alcaldías locales.
- 2 Elaborar y formalizar la planificación del proceso de instalación y depuración de Aranda, toda vez que indica la DTI que se realizará en el mediano plazo, pues es relevante contar con las acciones, tiempos y recursos para que se logre el objetivo propuesto
- 3 No se evidencia un Informe que presente las fallas encontradas y que pudieron ser solucionadas durante el proceso de instalación del Agente Aranda, de acuerdo a la recomendación realizada en el informe con radicado 20181500160343 de la vigencia 2018.

Cordialmente,


LADY JOHANA MEDINA MURILLO

Anexo: 2 folios con reporte de información en Dirección Nacional de Derechos de Autor

C.C Dr. Lubar Andrés Chaparro Cabra – Subsecretario de Gestión Institucional
C.C Ing. Cesar Augusto Intriago Bogotá -Dirección de Tecnologías e información

Proyectó: Helmer William Galeano Villabon
Revisó: Olga Milena Corzo E.
Aprobó: Lady Johanna Medina

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD – F031
Versión: 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

De: Dirección Nacional de Derechos de Autor <sisistemas.derechodeutor@gmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2019 3:04 p.m.

Para: Lady Johana Medina Murillo

Asunto: Informe de software

Respetado SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

La información diligenciada por ustedes en nuestro formulario fue la siguiente:

fecha y hora de envió 13/03/2019 15:04:53

Departamento BOGOTA

Municipio BOGOTA

Orden TERRITORIAL

Sector ALCALDIAS

Entidad SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Nit. 899999061-9

Funcionario LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Dependencia OFICINA DE CONTROL INTERNO

Cargo JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

R. La entidad (nivel central y alcaldía locales) cuenta con 5.067 equipos de cómputo de acuerdo con el reporte de inventarios oficiales (Estados Financieros) de la entidad, dispuestos en el aplicativo SICAPITAL.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

R. SI

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

R. A través de Directorio Activo se genera una política de seguridad donde solamente se otorgan permisos para determinados roles y así ejecutar instalaciones, por lo tanto, solo los roles de administración pueden ejecutar la instalación de cualquier programa o aplicativo.

Actualmente se encuentra publicada a través de la intranet el Manual de Gestión de Seguridad GDI-TIC-M004, versión 03 del 21 de agosto de 2018 el cual tiene como propósito asegurar que los recursos tecnológicos sean usados correctamente por todos los usuarios. En el documento se

encuentran los principales lineamientos para la implementación de la política de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital y su forma de operación en la entidad:

- Gestión de activos
- Control de acceso
- No repudio
- Privacidad y Confidencialidad
- Integridad
- Disponibilidad del servicio e información y/o continuidad del negocio
- Registro y auditoría
- Gestión de incidentes de seguridad de la información
- Seguridad digital

En cada uno de los lineamientos de política se incluyen los mecanismos de control para garantizar la seguridad de la información e impedir, entre otros, que se instalen programas o aplicativos sin licenciamiento.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

R. Para dar de baja el Software se sigue los parámetros definidos en la Resolución 001 de 2001 expedido por la Contaduría General de Bogotá; numeral 5: Egreso o Salida Definitiva de los Bienes de la Entidad; 5.6 Egreso o Salida Definitiva por Baja; 5.6.5 Casos Particulares – Baja de Bienes, previo concepto de la DTI. En 2018 el destino final del software que se dio de baja fue Destrucción, la cual se dio bajo los lineamientos dados en la Resolución y la Dirección Administrativa y que queda especificado en las resoluciones de baja de bienes.

Informe de software

Dirección Nacional de Derechos de Autor <sisistemas.derechodeautor@gmail.com>

mié 13/03/2019 3:05 p.m.

Para: Lady Johana Medina Murillo <lady.medina@gobiernobogota.gov.co>;

Respetado SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

La información diligenciada por ustedes en nuestro formulario fue la siguiente:

fecha y hora de envío	13/03/2019 15:04:53
Departamento	BDGOTA
Municipio	BDGOTA
Orden	TERRITORIAL
Sector	ALCALDIAS
Entidad	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Nit	899999061-9
Funcionario	LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Dependencia	OFICINA DE CONTRDL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTRDL INTERNO
¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	La entidad (nivel central y alcaldía locales) cuenta con 5.067 equipos de cómputo de acuerdo con el reporte de inventarios oficiales (Estados Financieros) de la entidad, dispuestos en el aplicativo SICAPITAL.
¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	SI
¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	<p>A través de Directorio Activo se genera una política de seguridad donde solamente se otorgan permisos para determinados roles y así ejecutar instalaciones, por lo tanto solo los roles de administración pueden ejecutar la instalación de cualquier programa o aplicativo.</p> <p>Actualmente se encuentra publicada a través de la intranet el Manual de Gestión de Seguridad GDI-TIC-M004, versión 03 del 21 de agosto de 2018 el cual tiene como propósito asegurar que los recursos tecnológicos sean usados correctamente por todos los usuarios. En el documento se encuentran los principales lineamientos para la implementación de la política de seguridad y privacidad de la información y seguridad digital y su forma de operación en la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión de activos• Control de acceso• No repudio• Privacidad y Confidencialidad• Integridad• Disponibilidad del servicio e información y/o continuidad del negocio• Registro y auditoria• Gestión de incidentes de seguridad de la información• Seguridad digital <p>En cada uno de los lineamientos de política se incluyen los mecanismos de control para garantizar la seguridad de la información e impedir, entre otros, que se instalen programas o aplicativos sin licenciamiento.</p>
¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	<p>Para dar de baja el Software se sigue los parámetros definidos en la Resolución 001 de 2001 expedido por la Contaduría General de Bogotá; numeral 5: Egreso o Salida Definitiva de los Bienes de la Entidad; 5.6 Egreso o Salida Definitiva por Baja; 5.6.5 Casos Particulares – Baja de Bienes, previo concepto de la DTI. En 2018 el destino final del software que se dio de baja fue Destrucción, la cual se dio bajo los lineamientos dados en la Resolución y la Dirección Administrativa y que queda especificado en las resoluciones de baja de bienes.</p>

Este correo es automático y no es necesario responder, cualquier requerimiento puede ser solicitado a la cuenta de correo info@derechod

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
info@derechodeautor.gov.co
+ 57 (1) 3418177
Calle 2B N° 13A- 15 Piso 17 / Bogotá- Colombia